

**APRUEBA TRATO DIRECTO ADQUISICION COLACIONES.**

HUÉPIL, 06 DE MAYO DE 2013.

**DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 7111 de 2013.**

**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades refundida por Decreto con Fuerza de Ley N°1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006, y el presupuesto aprobado para Educación por Decreto Alcaldicio N° 2094 del 31 de Diciembre de 2012.
2. Lo dispuesto en artículo 3° de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. Lo dispuesto en los artículos 10°, N° 8 de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios del reglamento.
4. Decreto Alcaldicio N° 696 de fecha 02 de Mayo de 2013 donde aprueba financiamiento Programa Actividades Deportivas Escuela D – 1228 de Huépil.
5. La necesidad de adquirir colaciones (sándwich de queso, yogurt y servilletas) para alumnos que participan de las actividades deportivas Escuela D – 1228 de Huépil.
6. De las cotizaciones Eduardo Godoy Bizama Rut: 12.700.555-9 por un valor de \$ 159.500 y José Riquelme Salamanca. Rut. 7.236.098-8 por un valor de \$ 175.500 y Berta Ramírez Erice Rut. 9.999.459-2 por un valor de \$162.185.
7. La posibilidad de adquirir la necesidad del punto 5 al proveedor Eduardo Godoy Bizama . Rut: 12.700.555-9, de acuerdo a cotización.

**DECRETO:**

1. AUTORICESE trato directo para adquisición de colaciones indicado en el punto 5 de los vistos, al proveedor Eduardo Godoy Bizama RUT: 12.700.555-9 por un valor de \$ 159.500 con IVA incluido,
2. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al ítem 22. Presupuesto Vigente de Educación, SEP ESCUELA D – 1228.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE.**



Distribución:

- Of. de Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)